

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.793 · 1942

LEY 4793

Boletín Oficial, 15 de julio de 1942 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4793

LEY 4793

Aprobando el convenio entre el Poder Ejecutivo y los accionistas del Banco de la Provincia y la Carta Orgánica. Se prorroga hasta 1986 la vigencia de la Ley 2980.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébase el convenio "ad referéndum" celebrado el 17 de abril del corriente año entre el Poder Ejecutivo y los accionistas del Banco de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1986 el contrato aprobado por la Ley número 2980.

ARTÍCULO 2°. Apruébase el proyecto de Carta Orgánica formalizado en la misma fecha del convenio a que se refiere el artículo anterior, con arreglo a la cual se regirá la organización y funcionamiento del Banco y sus relaciones con el Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4793. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).